

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo Único** Elévase a rango de ley, el decreto supremo No. 06518 de 5 de julio de 1963, por el que el gobierno de la Revolución Nacional, establece la FERIA- EXPOSICION NACIONAL VITIVINICOLA, con asiento en la ciudad de Camargo, provincia Nor Cinti del departamento de Chuquisaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1963.

Fdo. José Hugo Vilar, Presidente del H. Senado Nacional, J. Sanjinés Ovando, Presidente de la H. Cámara de Diputados, Carmelo Cuéllar J., Senador Secretario, Octavio Rivadeneira, Senador Secretario, Alfredo Aguirre B., Diputado Secretario, Edmundo Baldivia V., Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO**, A. Cuadros Sánchez, Ministro de Hacienda y Estadística.